

	LINEAMIENTO CORPORATIVO	
LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA		Código : LC-S10-MMA-00-001 Versión : 00

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa que encaminen la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de los planes y programas de Responsabilidad Social en las empresas de la Corporación FONAFE, en adelante EPEs.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación de las EPEs que se detallan en el Anexo.

3. RESPONSABILIDADES

El Gerente Corporativo de Planeamiento y Excelencia Operacional es el responsable del cumplimiento, verificación y actualización del presente documento.

Los Gerentes Generales o sus equivalentes de las EPEs, son los responsables de implementar y cumplir con lo establecido en el presente documento.

4. POLÍTICAS Y NORMAS

- Ley 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, su reglamento y modificatorias.
- Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y modificatorias.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Asunto.-** Subtema dentro de una materia fundamental que la EPE debe considerar en relación a su gestión de Responsabilidad Social.
- **Comportamiento ético.-** Comportamiento acorde a los principios de buena conducta aceptados y que es coherente con la normativa pertinente.
- **Desarrollo sostenible.-** Desarrollo que cubre las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. Se refiere a la integración de metas de una calidad de vida elevada, salud y prosperidad con justicia social; y, al mantenimiento de la capacidad de la tierra para conservar la vida en toda su diversidad.
- **Empresa o EPE.-** Empresa del Estado de accionariado único, con accionariado privado o con potestades públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1031; así como aquella cuyos títulos representativos del capital social se encuentren bajo la administración de FONAFE o la entidad pública incorporada bajo el ámbito de FONAFE, en ambos casos por disposición normativa.
- **Gobierno Corporativo.-** Sistema de buenas prácticas por el cual se garantiza la competencia y solidez de una EPE con sus grupos de interés.
- **Grupos de Interés.-** Conjunto de personas naturales y/o jurídicas que por sus características comunes pueden verse significativamente afectados; o afectar, positivamente o negativamente en el desarrollo de las actividades de cada EPE.
- **Involucramiento con los Grupos de Interés.-** Creación de oportunidades de diálogo entre la EPE y uno o más de sus Grupos de Interés, con el objetivo de lograr un relacionamiento óptimo entre los mismos, tomando en cuenta sus características, expectativas y objetivos empresariales.



	LINEAMIENTO CORPORATIVO	
LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	Código : LC-S10-MMA-00-001	Versión : 00

- **Materialidad.-** Aspectos que ejercen impactos relevantes de una EPE en determinado tiempo o aquellos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.
- **Materia Fundamental.-** Temas que la EPE debe gestionar para que sea socialmente responsable en el marco de la Norma Técnica ISO 26000, como: derechos humanos, medio ambiente, prácticas justas de operación, prácticas laborales, asuntos de consumidores, comunidad y gobierno corporativo.
- **Sostenibilidad económica.-** Condición que garantiza la inversión en responsabilidad social sin comprometer la estabilidad económica de la EPE en el tiempo.
- **Trascender el cumplimiento normativo.-** Estado que genera valor social y que va más allá del cumplimiento de la Ley.
- **Transparencia.-** Apertura respecto a las decisiones y actividades que afectan a la sociedad, la economía y el medio ambiente; y, la voluntad de comunicarlás de manera clara, oportuna, honesta.
- **Unidad Orgánica.-** Unidad funcional definida en la EPE que tiene la responsabilidad de gestionar la Responsabilidad Social Corporativa
- **Valor social.-** Es el resultado de generar mejoras en la vida de las personas o la sociedad en su conjunto, utilizando eficientemente los recursos disponibles.



6. DESCRIPCIÓN/DESARROLLO

En el marco de la Directiva de Gestión de FONAFE, la gestión de Responsabilidad Social Corporativa se enmarca en el Plan Estratégico Corporativo; y comprende actividades planificadas y de ejecución sistemática, que integra a las empresas de la Corporación FONAFE con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del país.

6.1 Definición de Responsabilidad Social Corporativa

La Responsabilidad Social Corporativa, está definida como el comportamiento ético y transparente que genera valor social, integrado en toda la EPE, considerando las expectativas de sus grupos de interés y trascendiendo el cumplimiento normativo; con el fin de contribuir a su sostenibilidad, la de la sociedad y su entorno, enmarcado por prácticas eficientes, modernas y de calidad.

6.2 Identificación e involucramiento con los Grupos de Interés

La Responsabilidad Social Corporativa implica reconocer a los grupos de interés, teniendo en consideración sus expectativas.

El involucramiento incluye el diálogo entre la EPE y sus grupos de interés como una valiosa herramienta de gestión de la Responsabilidad Social Corporativa.

La implementación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa de las EPEs debe considerar el mapeo de sus grupos de interés e identificación de sus correspondientes expectativas.

6.3 Determinación de la Materialidad

La determinación de la materialidad debe conllevar a que la EPE deba analizar todas las materias fundamentales de la Norma Técnica ISO26000 de manera general, e identificar los asuntos relevantes.



	LINEAMIENTO CORPORATIVO	
LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA		Código : LC-S10-MMA-00-001 Versión : 00

6.4 Formulación, Aprobación e Implementación de planes y programas de Responsabilidad Social Corporativa

La formulación del plan de Responsabilidad Social Corporativa, es de responsabilidad de la Unidad Orgánica de la EPE, y debe contener programas específicos a ser desarrollados por cada grupo de interés, listado y definición de actividades, plazos y responsables.

Los planes y programas de Responsabilidad Social Corporativa, visados por el responsable de la Unidad Orgánica y suscritos por la Gerencia General o su equivalente de la EPE, deben ser remitidos a FONAFE para su correspondiente aprobación.

La Dirección Ejecutiva de FONAFE, es la encargada de aprobar los planes y programas de Responsabilidad Social Corporativa de las EPEs, previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Excelencia Operacional de FONAFE.

La Unidad Orgánica de la EPE, es la responsable de implementar y evaluar los planes y programas de Responsabilidad Social Corporativa aprobados, así como de recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el reporte de sostenibilidad anual; y otros que FONAFE defina.



6.5 Memoria de Sostenibilidad

La EPE debe contar con su Memoria de Sostenibilidad, estructurada en el marco metodológico que apruebe la Dirección Ejecutiva de FONAFE.

FONAFE en el mes de diciembre de cada año, hará de conocimiento de las EPEs sobre las actividades de la Memoria de Sostenibilidad a desarrollar. Para el año 2015, la EPE deberá desarrollar las actividades concernientes al mapeo de grupos de interés, y la identificación de temas relevantes e indicadores a reportar.

Las EPEs al concluir su Memoria de Sostenibilidad, tienen la obligación de difundirla.



6.6 Reportes ejecutivos a FONAFE

La Unidad Orgánica de la EPE, es responsable de evaluar y realizar reportes trimestrales de cumplimiento de los planes y programas de Responsabilidad Social Corporativa aprobados. Los reportes, deberán contener adicionalmente un resumen de las incidencias que potenciaron o condicionaron el normal desarrollo de los planes y programas de Responsabilidad Social Corporativa.

La Gerencia General o órgano equivalente de la EPE, será la responsable de remitir los reportes de cumplimiento a FONAFE, dentro de los plazos de remisión de las evaluaciones presupuestales trimestrales establecidos por la Directiva de Gestión de FONAFE. En el caso de incumplimiento, FONAFE procederá conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva en mención.

	LINEAMIENTO CORPORATIVO
LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	Código : LC-S10-MMA-00-001 Versión : 00

6.7 De los Comités de Responsabilidad Social Corporativa

6.7.1 Comité interno de Responsabilidad Social Corporativa

Cada EPE constituirá un comité de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá como función apoyar en la gestión del Plan de Responsabilidad Social Corporativa.

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa, será un grupo interdisciplinario conformado por representantes de las diversas áreas de la EPE, y estará liderado por el Gerente General o equivalente de la EPE y actuará como secretario el responsable de la Unidad Orgánica de la EPE.

6.7.2 Comité Corporativo de Responsabilidad Social Corporativa

El Comité Corporativo de Responsabilidad Social Corporativa, está considerado como un ente consultivo y asesor en materia de Responsabilidad Social Corporativa, teniendo por funciones proponer a la Dirección Ejecutiva de FONAFE los mecanismos, políticas, procedimientos, capacitaciones, pasantías y otras acciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

El Comité Corporativo, podrá proponer cursos de capacitación, talleres, foros, conversatorios, asesorías, etc. en materia de RSE a todos los gestores de Responsabilidad Social Corporativa de las EPEs.

El Comité Corporativo estará integrado por ocho miembros de las EPEs en representación de cada línea de negocio de la Corporación FONAFE, los mismos que serán designados por la Dirección Ejecutiva de FONAFE entre los responsables de las EPEs que acrediten funciones de Responsabilidad Social Corporativa. El Comité Corporativo estará presidido por el Ejecutivo Corporativo de Responsabilidad Social de FONAFE, y contará con la asistencia de un secretario técnico, elegido entre los miembros del Comité, el cual tendrá una vigencia de dos años, y se deberá mantener a un tercio del Comité para garantizar la continuidad de sus operaciones.

Los miembros del Comité Corporativo, podrán participar en eventos nacionales e internacionales donde se desarrollen temas relacionados Responsabilidad Social y sostenibilidad.

FONAFE y las EPEs brindaran apoyo y recursos logísticos, financieros y económicos para la operatividad del Comité Corporativo. En el caso de viajes, la EPE a la que representa el miembro del Comité deberá asumir los gastos inherentes a los pasajes y viáticos.

El Comité Corporativo se reunirá como mínimo una vez al mes en las instalaciones de FONAFE o en las sedes de las EPEs. Trimestralmente emitirá un informe de las acciones desarrolladas dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Excelencia Operacional de FONAFE.

